Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 2181

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES Nº 3 Y 5 ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017 - AD REFERÉNDUM - ID 300.395", DE ESTE MINISTERIO, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 24 de Febrero de 2016

VISTA: La Nota DGAF Nº 194 de fecha 24 de febrero de 2016, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se cancela el Lote N° 3 y el Lote N° 5 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2016 "Servicio de elaboración y distribución de alimentos frescos - Plurianual - 2016/2017- Ad Referéndum. ID: 300.395", dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo procedimiento de Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electronica N° 10/2016 "Servicio de elaboración y distribución de alimentos frescos - Plurianual - 2016/2017 – Segundo llamado" y se autoriza a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria";*

Que, el Acta de Reevaluación de Ofertas – Lote 3 y Lote 5 de fecha 23 de febrero de 2016, en su parte pertinente expresa: *"Sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho que fueron sucintamente mencionadas en los puntos anteriores de este informe, y considerando la necesidad de garantizar al MEC las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda, CANCELAR el LOTE 3 – ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – y el LOTE 5 - ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017- AD REFERÉNDUM. ID: 300.395, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 31, por los fundamentos expuestos en el presente informe…";*

Que, la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…";*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3º piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES Nº 3 Y 5 ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017 - AD REFERÉNDUM - ID 300.395", DE ESTE MINISTERIO, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA UN SEGUNDO LLAMADO.

Que, el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03 de fecha 11 de agosto de 2003 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"*, otorga atribuciones a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), para elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, correspondientes a cada licitación;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **CANCELAR** los Lotes Nº 3 y 5 Elaboración y distribución de alimentos frescos, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2016 *"Servicio de elaboración y distribución de alimentos frescos - Plurianual - 2016/2017 - Ad Referéndum - ID 300.395"*, de este Ministerio.

2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo llamado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2016 *"Servicio de elaboración y distribución de alimentos frescos - Plurianual - 2016/2017 – Segundo llamado"*.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES Nº 3 Y 5 ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2016 "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - PLURIANUAL - 2016/2017 - AD REFERÉNDUM - ID 300.395", DE ESTE MINISTERIO, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA UN SEGUNDO LLAMADO.

4°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

5°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

María Lafuente
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General